

## RESOLUCIÓN

Nº Resolución: CULT 165/2023

Sig: RAV/jad

Nº Expediente:

**Asunto: Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la realización de proyectos culturales y creativos. Anualidad 2023.**

En uso de las facultades previstas y relacionadas con la Disposición Adicional Decimocuarta, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Base 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2008 (Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 26 de diciembre de 2008) y demás disposiciones concordantes y complementarias, visto el Acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los titulares de las Consejerías de la Corporación, de fecha 31 de julio de 2019, visto el expediente tramitado por el Servicio de Cultura correspondiente a la referida convocatoria, visto el Informe propuesta de fecha 12/07/2023 emitido por la instructora del expediente y en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos;

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 17 de marzo de 2023, la Sra. Consejera de Gobierno de Cultura dicta resolución CULT 58/2023 mediante la que acuerda la aprobación y ordena publicación de la convocatoria de subvenciones anteriormente indicada.

**Segundo.-** Posteriormente, el día 22 de marzo de 2023 se publica en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas extracto de la referida convocatoria, y en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria, su texto íntegro y anexos, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al efecto.

**Tercero.-** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, se presentan a dicha convocatoria un total de dieciocho (18) Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria.

**Cuarto.-** Tras analizar la documentación presentada por éstos, se publica Anuncio de subsanación de solicitudes el día 3 de mayo de 2023 en la página web de esta Corporación Insular, de forma que se establece un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de la documentación inicialmente presentada. Así, trece (13) solicitantes fueron requeridos para subsanar sus respectivas solicitudes. Una vez transcurrido el plazo de subsanación y verificada la corrección de la documentación aportada por los referidos solicitantes, se admite un total de catorce (14) Ayuntamientos participantes.

**Quinto.-** Mediante Resolución CULT 125/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, se procede a la designación del órgano colegiado con el objeto de valorar las solicitudes de participación presentadas. Según acta de la reunión de fecha 8 de junio de 2023, la comisión procede a aplicar los

Código Seguro De Verificación	HqWwMvBmytGGfQ+g0r+LYQ==	Fecha	14/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 30/2023) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HqWwMvBmytGGfQ+g0r+LYQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HqWwMvBmytGGfQ+g0r+LYQ=</a>	Página	1/4





Nº Resolución: CULT 165/2023

Fecha: Incorporada electrónicamente

baremos establecidos en la base sexta de la convocatoria y que reproduce en un anexo a dicho acta. En base a dicho anexo, el órgano instructor efectúa la correspondiente propuesta de resolución provisional, el 9 de junio de 2023, por el que se concede a los interesados un plazo de diez (10) días hábiles para la aceptación de la subvención, formulación de alegaciones y/o reformulación de los proyectos. El plazo finalizó el 23 de junio de 2023.

**Sexto.-** Finalizado el plazo de diez (10) días indicado en el antecedente anterior, se constata que se presentan un total de trece (13) aceptaciones, cero (0) renunciaciones y cero (0) reformulaciones.

Asimismo, se constata la no presentación de aceptación, renuncia o reformulación por parte del Ayuntamiento de Gáldar, por lo que se le tiene por desistido de su petición, tal y como se estableció en las bases de la Convocatoria así como en la propuesta de resolución provisional.

Como consecuencia de lo indicado en el apartado anterior y dado que ha quedado liberado el importe propuesto para dicho solicitante, procede la aplicación de lo establecido en la base 6ª apartado 3º *Fórmulas de reparto* de la Convocatoria de subvenciones que nos ocupa:

*“En caso de que, una vez realizado el cálculo del importe variable a cada entidad en función de la puntuación otorgada exista crédito disponible, por ser el importe total de las subvenciones a conceder inferior a la dotación presupuestaria, se podrá utilizar ese crédito disponible para otorgar un mayor importe de subvenciones, de forma que se repartirá de mayor a menor puntuación entre los beneficiarios hasta cubrir el límite del importe solicitado y hasta agotar el crédito presupuestario existente.”*

**Séptimo.-** Existe consignación presupuestaria por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€) procedentes de la aplicación presupuestaria del Servicio de Cultura: 07500/3340/462003523 denominada *“A Aytos. Para actividades culturales”*.

**Octavo.-** Visto el informe propuesta de fecha 12 de julio de 2023 emitido por la instructora, relativo al expediente de concesión de subvenciones objeto de la presente Convocatoria.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** Lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, concretamente en su artículo 63; lo dispuesto en la base 15ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008, así como las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa que le sea de aplicación.

**Segundo.-** Lo dispuesto en la Convocatoria para el año 2023 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la realización de proyectos culturales y creativos, publicada en el Boletín Oficial nº 35 de La Provincia de las Palmas de 22 de marzo de 2023.

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HqWwMvBmytGGfQ+g0r+LYQ==	<b>Fecha</b>	14/07/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N° 30/2023) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HqWwMvBmytGGfQ+g0r+LYQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HqWwMvBmytGGfQ+g0r+LYQ=</a>	<b>Página</b>	2/4





### RESUELVO

**Primero.-** Conceder, conforme a la asignación efectuada por el órgano colegiado y recogida en el acta de fecha 8 de junio de 2023, las siguientes subvenciones a las siguientes entidades para la realización de los proyectos que a continuación se mencionan:

Ayuntamiento	Proyecto presentado	Puntos	Importe del Proyecto	Importe Solicitado	Importe subvención	% Subvencionado Sobre el Total Solicitado
Ingenio	Festival Ingenium	85	17.900,00€	10.400,00 €	10.400,00 €	100%
Moya	XVI Jornadas de Música de Cámara	85	20.500,00€	20.500,00 €	20.500,00 €	100%
Santa Lucía*	Noche de San Juan. El terror es una excusa: "Circo de los horrores"	85	21.200,00€	21.200,00 €	21.200,00 €	100%
Santa María de Guía	VIII Edición Patiando. Ruta Cultural	85	21.298,00€	21.298,00 €	21.298,00 €	100%
Valsequillo de Gran Canaria	Cultura en verano	85	16.000,00€	9.600,00 €	9.600,00 €	100%
Arucas	Celebración de las Festividades Difuntas: Halloween	75	13.170,42€	13.170,42 €	13.170,42 €	100%
Santa Brígida	Jazz y Más 2023	75	9.630,00€	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
Agüimes	Programa Educativo Municipal de Teatro	70	8.761,00€	8.761,00 €	8.761,00 €	100%
Firgas	III Semana de la Magia "Ilusión-Arte"	70	6.955,00€	6.955,00 €	6.955,00 €	100%
Teror	VII Festival de magia "Teror es magia"	67,5	16.500,00€	16.500,00 €	16.500,00 €	100%
Valleseco	XVI Canto a la Laurisilva	65	7.950,00 €	7.950,00 €	7.950,00 €	100%
Vega de San Mateo	Ponle música y color al verano III	62,5	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
Mogán	Cultura en Movimiento: Mogán	60	7.052,00 €	7.052,00 €	7.052,00 €	100%

\* Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía S.A

**Total asignado: 149.386,42 €**

Código Seguro De Verificación	HqWwMvBmytGGfQ+g0r+LYQ==	Fecha	14/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N° 30/2023) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HqWwMvBmytGGfQ+g0r+LYQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HqWwMvBmytGGfQ+g0r+LYQ=</a>	Página	3/4





Nº Resolución: CULT 165/2023

Fecha: Incorporada electrónicamente

**Segundo.- Tener por desistido** al Ayuntamiento de Gáldar dada la no presentación de la aceptación de la subvención.

**Tercero.- Tramitar el pago** de las subvenciones concedidas, conforme con lo previsto en la Base 11ª de la Convocatoria, que establece el abono anticipado cuando la Corporación municipal haya declarado, en el Anexo IV, que no dispone de los recursos suficientes por insuficiencia financiera del beneficiario. En caso contrario, el importe se transferirá después de la correcta justificación. Asimismo, no será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.

**Cuarto.- Informar** que los proyectos subvencionados deberán ser ejecutados como fecha límite a 30 de noviembre de 2023 y que la justificación de la subvención otorgada se realizará mediante la presentación de Cuenta justificativa con Informe de auditor por la totalidad del proyecto ejecutado conforme a lo previsto en la base 12ª de la Convocatoria. En cuanto al plazo de justificación, el beneficiario tendrá que justificar la totalidad del proyecto subvencionado en el plazo de los tres (3) meses siguientes a la realización del correspondiente proyecto o actividad.

**Quinto.- Ordenar la publicación** de la presente Resolución en la página web <https://cabildo.grancanaria.com/>, e **informar** que ésta pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, salvo que en el plazo de dos meses se produzca el previo requerimiento a que se refiere el artículo 44 del mismo texto legal, el cual se entenderá rechazado si transcurriera un mes desde que se efectuó, sin que fuese contestado.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, como titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**  
**P.D. La Consejera de Gobierno de Cultura**  
(Acuerdo de 31 de julio de 2019)

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL**  
**CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**  
**P.D. La Técnico de Administración General**  
Decreto núm. 30/2023, de 28/06/2023

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HqWwMvBmytGGfQ+g0r+LYQ==	<b>Fecha</b>	14/07/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 30/2023) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HqWwMvBmytGGfQ+g0r+LYQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HqWwMvBmytGGfQ+g0r+LYQ=</a>	<b>Página</b>	4/4

